



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 700/11

VISTO:

La posibilidad de convenios con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Roldán recibe en comodato bienes muebles e inmuebles de parte de esta repartición, destinando su utilización a brindar servicios de orden público y a obras o trabajos que hacen a la conservación, sean estas de construcción y/o reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, reparaciones permanentes, transitorias y/o complementarias en la Red Vial Provincial ya sea esta Calzada Natural y/o pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria en Jurisdicción Comunal/Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial.

CONSIDERANDO

Que los términos del Convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad de Roldán son razonables.

Que resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades y al Intendente de la Municipalidad de Roldán Don José María Pedretti – D.N.I. N° 17.752.590, para que la represente y realice todos los actos y procedimientos necesarios para cumplimiento conforme se establezca.

Que a los fines de garantizar el fiel cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Roldán.

Que han sido evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio, para todos los habitantes de la zona contribuyendo con ello al bienestar general de la población.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Apruébase la concreción del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Roldán, representada por su Intendente José María Pedretti y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en comodato bienes muebles e inmuebles de parte de esta Repartición destinando su utilización para a



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

brindar servicios de orden público y a obras o trabajos que hacen a la conservación, sean estas de construcción y/o reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, reparaciones permanentes, transitorias y/o complementarias en la Red Vial Provincial ya sea esta Calzada Natural y/o pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria en Jurisdicción Comunal/Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial.

Art. 2º: Facúltase al Intendente Municipal, Don José María Pedretti, D.N.I. N° 17.752.590 para que en nombre y representación de la Municipalidad de Roldán, suscriba el respectivo Convenio, como así también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio bajo la modalidad que se convenga.

Art. 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Roldán conforme a las disposiciones de la Ley 2439/2756.

Art. 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Roldán, a fin de resarcirse de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 5 de Mayo de 2.011.-